Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

USHUAIA, 08 de abril de 2025.

VISTO el Expediente ME-E- 23032-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, se tramita la contratación de locación de servicio de una profesional, Licenciada en Energías Renovables y Gestión Ambiental, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía, por el término de CUATRO (04) meses.

Que a través de la Nota Fundada a orden 12 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar a la Sra. Ariana Natalia PEREZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.951.048, por el plazo de CUATRO (04) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, la Dirección General de Gestión y Administración de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que a orden 13 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad de la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Energía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, en este marco, se incorporó la oferta presentada por la Sra. Ariana Natalia PEREZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.951.048, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($4.424.000,00).

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/2025, a la Sra. Ariana Natalia PEREZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.951.048, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($4.424.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota Fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.G.A. – M. Energía-Sec. H. N° 06/25 y la publicación correspondiente a orden 20, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 30 se adjunta constancia, según Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I, artículo 34°, punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 25 no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de

G.T.F
S.P
M.T.S.

///...2

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

.../// 2

Obras y Servicios Públicos.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N°1581/24 y N° 1580/25, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, en las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21y N°58/21 y Resolución M.E. N° 148/24 y N°1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 328/25.

Por ello:

LA MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A CARGO
DEL MINISTERIO DE ENERGIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 06/2025, referente a la contratación de locación de servicio de una profesional, Licenciada en Energías Renovables y Gestión Ambiental, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía, por el término de CUATRO (04) meses, a favor de la Sra. Ariana Natalia PEREZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.951.048, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($4.424.000,00). Ellos, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el modelo de contrato de locación de servicios que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Gestión y Administración de la Secretaria de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- °.- El gasto se encuentra imputado en la U.G.G. 001MEN, U.G.C. MEN001, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M ENERGÍA Nº 28/25

G.T.F
S.P.
M.T.S.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

ANEXO I – RESOLUCIÓN M ENERGÍA Nº 28 /25

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Energía, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. Ariana Natalia PEREZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.951.048, constituyendo domicilio legal en calle Fagnano 456 5to D, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante denominada **"LA CONTRATADA"**, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informe que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaria de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: 1) Diagnósticos ambientales.): 2) Evaluación de las gestiones de recursos; 3) Elaboración de propuestas sustentable; 4) Planificación de gestión de residuos; 5) Seguimiento y control de estrategias; 6) Desarrollar e implementar proyectos relacionados con el uso de energías alternativas y sostenibles; 7) Diseñar y desarrollar proyectos de energías renovables; 8) Supervisar la instalación de paneles solares, turbinas eólicas u otros sistemas, así como realizar el mantenimiento para asegurar su correcto funcionamiento; 9) participar en la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones más eficientes y sostenibles; 10) Tareas relacionadas con su profesión que surja en el área, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40) semanales.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA,** quien en caso de no poder cumplir con las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece

…///2

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

///...2

un valor fijo mensual de **PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL CON 00/100 ($1.106.000,00)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2850553440095323818018, Caja de Ahorro N° 4-553-0953238180-1 del Banco Macro, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($4.424.000,00).** Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. ----------

CLAUSULA CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

CLAUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento a la **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso,

...///3

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

///...3

abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

CLAUSULA SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes y por el término de CUATRO (04) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

CLAUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

CLAUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.----------

CLAUSULA DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En

...///4

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

///...4

todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2025----------

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Fecha: 09/04/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 10
Cm0033

Proveedor PEREZ RODRIGUEZ, ARIANA NATALIA (108182)
PJE. AVELLANEDA 2271-RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of.	Item	Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
0	1	4,00	(300040007 - 401) Lic en Energías Renovables y Gestión Ambiental [2025 558-6]	1.106.000,00	4.424.000,00
			LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA IMPORTA LA SUMA TOTAL DE PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO MIL		4.424.000,00

OBSERVACIONES:	Contratación Directa por adjudicación simple - Ministerio de Energía - Lic. Pérez Rodríguez Ariana Natalia, DNI N°41.951.048.
FORMA DE PAGO	Los Pagos serán efectuados dentro de los 30 días, después de la conformidad de la factura, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11- art34, inc. 96.
LUGAR DE ENTREGA	Kayen N° 151, 1° piso- Ushuaia-TDF- Secretaria de Hidrocarburos
PLAZO DE ENTREGA	inmediata
CONDICIÓN GENERAL	Contratación Directa por adjudicación simple - Ministerio de Energía - Lic. Pérez Rodríguez Ariana Natalia, DNI N°41.951.048.
DEP. DE ENTREGA	SECRETARIA DE HIDROCARBUROS- MIN DE ENERGIA
COMPRA DIRECTA	Ejercicio: 2025 RAF: 558 Nro : 6
NORMA LEGAL	Tipo: RESOLUCIÓN - Nro.: 28 - Letra: - Año: 2025
EXPEDIENTE NRO	Nº 23032 Letra E Año 2025 Ámbito 2002

MEMO: 4 - ORDEN DE COMPRA COMPRAS D

LA FACTURA DEBERÁ SER DEL TIPO "B", "C" O "E" Y EMITIRSE A NOMBRE DE LA "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", CONSIGNANDO EL CUIT Nº 30-54666243-4, JUNTO A LA LEYENDA "SUJETO EXENTO".
EL DOMICILIO SE CONSTITUYE EN LA CALLE SAN MARTÍN Nº 450 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, C.P. 9410.ASIMISMO, LA FACTURA DEBERÁ REALIZARSE EN PESOS Y SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN, SU ANEXO (SI CONTIENE) Y LO PRESUPUESTADO, RESPETANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ ADJUNTAR A LA FACTURA EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR LA AREF. LA PROVISIÓN O PRESTACIÓN DEBERÁ RESPONDER EN UN TODO A LOS REQUERIMIENTOS,PLAZOS, EXIGENCIAS, CONDICIONES, Y DEMÁS ACLARACIONES DETALLADAS

Firma Responsable de Compra

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaria de Hidrocarburos - M. Energía

Firma Adjudicatario

Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Fecha: 09/04/25

ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN

Nº 10
Cm0033

Proveedor PEREZ RODRIGUEZ, ARIANA NATALIA (108182)
PJE. AVELLANEDA 2271-RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO-ARGENTINA
Solicitan los siguientes insumos:

Of. Item Cantidad	Insumo / Descripción	Precio Unitario	Precio Total
	PARA LA PRESENTE COMPRA O CONTRATACIÓN. ADEMÁS, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.		

Firma Responsable de Compra

Silvana Valeria PINCOL
Dir. Gral. de Gestión y Adm. S.H.
Secretaría de Hidrocarburos - M. Energía

Firma Adjudicatario